



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DCD - **06211** 2014 - 100 -

Ibagué, **27 AGO 2014**

Señor (a)
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
Alvarado - Tolima

Ref. Comunicación informe definitivo de la Auditoria modalidad Especial financiera a los estados contables del Municipio de Alvarado.

Respetado señor (a):

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en su competencia constitucional, adelantó Auditoria modalidad Especial Financiera a los estados contables a la Administración de Alvarado vigencia 2013.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Departamental del Tolima, se permite enviar a esa corporación copia del oficio DCD-0612-2014-100 del 20 de Agosto de 2014, para lo que estime pertinente, en virtud de su Control Político que le corresponde ejercer por mandato constitucional sobre la entidad auditada, señalando que los soportes estarán prestos a su disposición.

Cordialmente,

EFRAIN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
Contralor Departamental del Tolima

Vo. Bo. José Diego Ramírez Gutiérrez
Director Técnico de Control Fiscal y
Medio Ambiente

Proyecto: Luz Mery y Luis Alfonso
Comisión Auditora

EL CONTROL FISCAL, TIENE UN NORTE





 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
 MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL ALVARADO - TOLIMA

VIGENCIA 2013



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Agosto 19 de 2014

ALCALDIA MUNICIPAL ALVARADO - TOLIMA

EFRAIN HINCAPIÉ GONZÁLEZ
Contralor Departamental del Tolima

JOSÉ DIEGO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

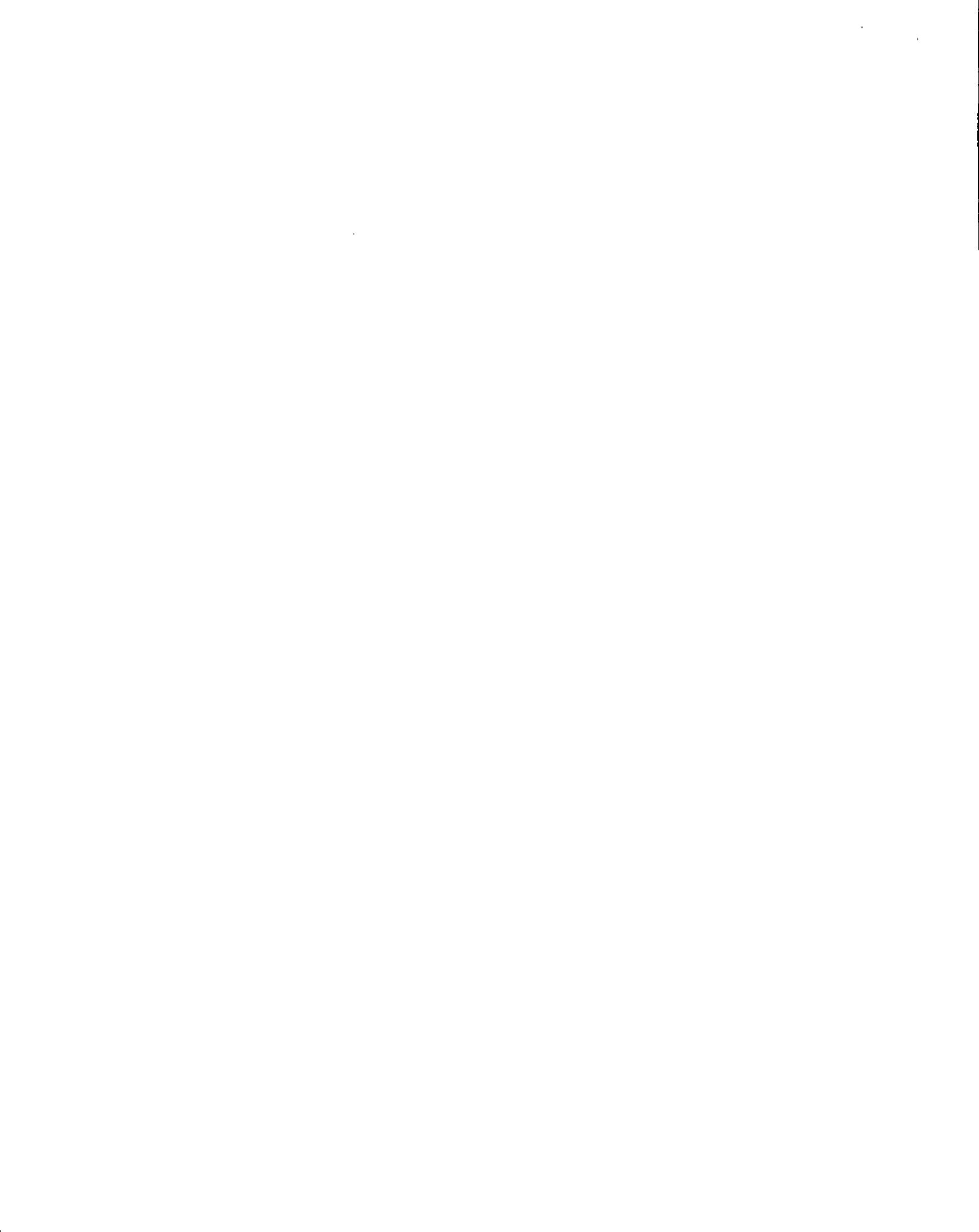
LUZ MERY GONZÁLEZ TRUJILLO
LUIS ALFONSO CORTÉS HERNÁNDEZ
Grupo Auditor



 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	6
3	ANEXOS	13



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Dcb. 0613 - 2014-100 -

Ciudad, 20 AGO 2014

Doctor
 YESID FERNANDO TORRES RAMOS
 Representante legal
 Alcaldía Municipal
 Alvarado - Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a los Estados Financieros a la Administración Municipal de Alvarado Tolima, vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión contable y financiera.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Aprobado 25 de junio de 2014

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el Área Contable y Financiera NO CUMPLE con los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad.

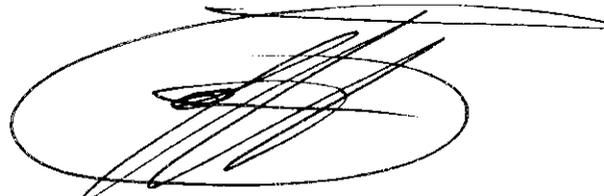
Así mismo, se evaluó el mecanismo de control fiscal interno para el asunto auditado, el cual no opero de acuerdo a los principios de Ley 87 de 1993.

La Administración Municipal, no cuenta con un software en línea, lo que impide que la información presentada a este organismo de control sea veraz y confiable, haciendo que los factores objeto de evaluación presenten inconsistencias

RESUMEN DE HALLAZGOS

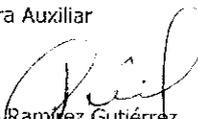
En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2013 se establecieron dieciséis (16) hallazgos administrativos. Habiéndose puesto el informe preliminar a consideración de los responsables atendiendo el derecho a la controversia que les asiste a los responsables.

Atentamente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima


 Aprobó: Nancy Lilliana Crisancho Santos
 Contralora Auxiliar


 Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


 Elaboró: Luz Mery y Luis Alfonso
 Comisión Auditoria

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 01

Los argumentos expuestos por el representante legal del sujeto de control, confirman lo detectado por la Comisión Auditora; visualizado en las grandes debilidades contables y financieras que presenta el Municipio, por el Software utilizado en la liquidación de los diferentes gravámenes; fuera de su incompatibilidad con el proceso contable; generado irregularidades en la emisión de los Estados Financieros que los hace poco razonables y confiables al momento de presentar o entregar alguna información para su evaluación.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal no ha presentado a este Ente Fiscalizador soluciones administrativas reales, concretas y efectivas, que subsanen lo tratado en la presente observación, impidiendo a la Comisión Auditora, determinar la veracidad de lo expuesto, lo que hace pertinente mantener la observación aquí tratada.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 02

Analizadas las explicaciones que sobre el tema realizó el Representante Legal, la Comisión Auditora encontró que la certificación adjunta dada por el Banco Agrario de Colombia oficina Alvarado detalla el estado de las cuentas cerrada y/o canceladas; Cta de Ahorros 466052012022, Cta de Ahorros 4660552012561, Cta de Ahorros 4660552012847, Cta Corriente 366050000541 y Cta de Ahorros 466052007193, en la cual no se identifica la calidad de cerrada o cancelada de cada una de las cuentas detalladas, siendo injustificable este soporte a la observación en referencia.

Sin embargo y a pesar del procedimiento realizado por la Administración de Alvarado, la diferencia entre las cuentas presentadas por el Banco Agrario de Colombia y la Alcaldía Municipal de Alvarado persiste, situación que debe ser replanteada y ajustada por los funcionarios responsables ante el órgano sujeto de control, para su verificación y posterior presentación y evaluación en el Plan de Mejoramiento.

Por otra parte y a lo concerniente a las diferencias encontradas en los saldos bancarios, la Administración no se ha pronunciado al respecto; por consiguiente la Comisión Auditora confirma la observación encontrada.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 03

La ilustración dada como respuesta a la observación, está direccionada únicamente para la cuenta con el mayor monto, que efectivamente y como lo trata el argumento, existe la posibilidad de mantener saldos en cuentas con destinación específica, pero el proceder

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

fiscal no está condicionado al valor, si no que la Auditoria pretende que la Administración Municipal de Alvarado, elimine cuentas que por su estado y tiempo, generen costos adicionales para su sostenibilidad, sin que hasta el momento se demuestre gestión alguna sobre el motivo de la observación, lo que hace necesario la conservación de la observación administrativa para una pronta intervención frente a lo aquí tratado.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 04

Frente a la exposición de motivos presentada por el Representante de la Administración de Alvarado, se debe tener en cuenta que esta observación está basada en la naturaleza de las cuentas y el estado de las mismas, pues se desconoce si éstas están activas, inactivas o canceladas, generando incertidumbre frente a la realidad de la información revelada en los estados financieros y la presentada ante la Comisión Auditora.

Por otro lado, no se aportó a la Contraloría Departamental, las fotocopias de los documentos que soporten los trámites adelantados para la cancelación de las cuentas sin movimientos, según lo citado en el párrafo segundo de las explicaciones dada por el auditado.

En la exposición de motivos advierte el responsable, sobre las actividades adelantadas ante MEGABANCO, entidad con más de ocho (8) años de funcionada con el Banco de Bogotá, sin resultado alguno sobre esta gestión.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Auditora no encuentra méritos suficientes que invaliden la posición adoptada inicialmente sobre este punto y detallada en el Informe Preliminar, lo que hace que no sufra modificación alguna.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 05

Frente a las justificaciones dadas por el Ordenador del Gasto, la Comisión Fiscalizadora hace énfasis en la presente observación, pues si bien cierto que el Secretario de Hacienda cuenta con una póliza integral de manejo; la Responsabilidad Fiscal en cualquier evento recae sobre el Ordenador del Gasto y Secretario de Hacienda y demás actores de la lesión que se llegara a generar por una conducta dolosa o culposa; lo anterior en cumplimiento a la Ley 610 de 2000 y el Artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, por ello, se puntualiza el seguimiento por parte del Ordenador del Gasto frente a los traslados internos que se realicen bajo su administración.

Además, los soportes allegados en el oficio de controversia por el Señor Alcalde, confirma lo expuesto por la Auditoría, y evidencia la ausencia de firmas de los actores al momento de realizar un egreso. Exculpaciones y elementos probatorios que dejan inmodificable la observación detallada en el Informe Preliminar y aquí debatida.

 COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 06 y 07

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto por la Administración Municipal de Alvarado, frente a los numerales en referencia, donde reconoce la falta de un software para la integración de los procesos de presupuesto, tesorería, almacén y contabilidad; que impide conocer en tiempo real la situación en cada una de las áreas financieras lo que ocasiona la emisión de cheques sin conocer los movimientos y saldos bancarios; además de las anteriores deficiencias, se omite la presentación de movimientos con saldos existentes como lo puntualizado en la observación No. 9 evidenciando las insuficiencias en la presentación de informes por parte del Secretario de Hacienda y la confiabilidad en los valores certificados por la contadora externa; casos como los saldos de disponibilidad en los estados de las cuentas bancarias y los saldos negativos registrados en libros de bancos y las Notas Créditos sin reflejar su movimiento. Hechos que deben ajustarse a corto plazo.

Las anteriores evidencias detectadas por la Comisión Auditora, hacen que se conserve sin modificación alguna la observación aquí debatida.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 08

De acuerdo con las normas y procedimientos contables del Régimen de Contabilidad Pública, el saldo a Diciembre 31 de 2012 de la cuenta 1305 Vigencia Actual, debe reclasificarse a la cuenta 1310 Vigencia Anterior en el primer periodo de la vigencia siguiente, la causación de las rentas del periodo 2013, debe obedecer al valor total de la facturación de impuesto predial para la mencionada vigencia, emitido por la Secretaria de Hacienda, por lo cual el valor causado en la cuenta de ingresos, debe ser igual al valor registrado en la cuenta de rentas por cobrar.

Por lo anterior, se considera que el procedimiento llevado a cabo por la Administración Municipal en el registro y reconocimiento de dichos valores no fue el más adecuado, lo que significa que los argumentos expuestos en el escrito de controversia, no desvirtúan la observación establecida, por lo tanto, se confirma en los términos inicialmente redactados.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 09

Si bien es cierto, la Administración Municipal ha realizado gestiones en aras de recaudar la cartera morosa, al adquirir los servicios del profesional en Derecho Dr. DARIO ALEXANDER PERDOMO OCHOA, contratado para el cobro coactivo, éste no ha generado, ni es demostrable los resultados de su gestión, permitiendo el incremento del Impuesto y haciéndolo cada vez más irrecuperable y lesionando así las arcas del Municipio.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Por ello, es urgente que la Administración Municipal tome las medidas pertinentes en aras de solucionar esta deficiencia administrativa, en pro de alcanzar los recursos que permitan el desarrollo del Municipio.

Que esta clase de inconsistencia administrativa, no es una causal de lesión económica, que amerite iniciar un Proceso de Responsabilidad Fiscal, al no existir un hecho real que enmarque tal situación al amparo de la Constitución, pero sirve de base para mantener vigente esta parte del Informe Preliminar por parte de la Auditoria, al no ser supervisado las acciones del Abogado Contratado, ni aportar los informes parciales de su gestión.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 10

En cuanto a las acciones de actualización de inventario, planteadas por el Responsable Fiscal, este no aportó prueba alguna que permitiera a la Comisión Fiscalizadora determinar los avances alcanzados en aras de obtener un inventario real en beneficio del Municipio de Alvarado – Tolima, así las cosas, los argumentos presentados no son de aceptación por la Comisión Auditora.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 11

Las justificaciones dadas por el responsable, no son de buen recibo por la Comisión Auditora, al no allegar en el escrito de argumentación los soportes para su verificación y comprobación por parte de los funcionarios comisionados por la Contraloría Departamental, de la realidad de los hechos aquí manifestados.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 12

Que una vez analizado lo expuesto por el responsable, en su dicho ratifican lo detectado por la Comisión Auditora, de la inexistencia de un listado único de inventario, su marquilla individual; pues aunque se tomen las medidas correctivas por parte del Almacenista, este, no allego al presente escrito de controversia los soportes que respaldaran lo dicho y que modifique el pronunciamiento de la Contraloría Departamental, por lo anterior, la conducta observada en el Informe Preliminar con respecto a este tema se sostiene.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 13

Analizada la explicación presentada por el representante legal del Municipio, no se observa acciones que demuestren el cumplimiento y la aplicabilidad de la Circular Externa 011 de Noviembre 15 de 1996, expedida por la Contaduría General de la Nación, donde establece en el Punto 2.2 lo referente al Registro Contable de la depreciación que se calculará para

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ALVARADO	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

cada bien individual y de ello se llevará un registro permanente, así como un cuadro de depreciación que formará parte integral de la información contable.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Auditora mantiene la observación Administrativa aquí planteada y elimina lo pertinente a la incidencia disciplinaria.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 14

Referente al presente punto, la respuesta dada por el actual Alcalde, como defensa a lo señalado en el Informe Preliminar de Auditoría, no corresponde a los señalamientos realizados en el presente numeral, ni se allega soportes de acciones adelantadas por la Administración Municipal en aras de subsanar las inconsistencias de tipo administrativo y que generan valores equívocos en la información contable final.

Por ello, es procedente continuar con esta responsabilidad, por ser de vital apremio para que se tomen las medidas frente al programa contable, elemento influyente en la Administración Municipal de Alvarado, en la mayoría de los problemas detectados por la Comisión Auditora en su trabajo de campo.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 15

El Ordenado del Gasto, manifiesta en su escrito de controversia, que si bien es cierto que se implementaron los correctivos para las observaciones hechas por el Equipo Auditor, al demostrar el pago de las obligaciones de Seguridad Social ante "EPS SALUCOP y CAFESALUD", no demuestra documentalmente, las acciones frente a las obligaciones de cuotas partes pensionales a favor del SENA, el ISS, CAJANAL y la GOBERNACION DEL TOLIMA, lo que no permite modificación alguna la observación planteada por el Grupo Auditor en este numeral.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 16

Frente a esta observación, las justificaciones dadas, no son de buen recibo al no allegar los soportes para su verificación, por parte de los funcionarios comisionados por la Contraloría Departamental, de la gestión administrativa pre contractual, que se adelanta en aras de mejorar la calidad de software, que permita canalizar las deficiencias encontradas por la Contraloría Departamental, y que genera malestar al momento del contribuyente acercarse a que se le liquiden sus servicios, y esta presentar inconsistencias en su liquidación, contabilización, control y demás información que se produce

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

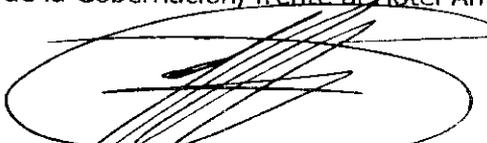
2.2 CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de Auditoria	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1						6
2						6
3						6-7
4						7
5						7
6						8
7						8
8						8
9						8-9
10						9
11						9
12						9
13						9-10
14						10
15						10
16						10

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, frente al Hotel Ambalá.

Cordialmente,


EFRAÍN MANCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Lilia Cristancho Santos
 Contralora Auxiliar

Revisó: José Diego Ramírez Gutiérrez
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Luz Mary y Luis Alfonso
 Comisión Auditoria